



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 23 de febrero de 2001

**VISTO:**

La nota de fecha 20 de febrero de 2001 dirigida a este Consejo Superior y firmada por la Prof. Patricia Zapata; y

**CONSIDERANDO:**

Que en primera instancia y habida cuenta que la Srita. Zapata no ha acreditado la representación legal que invoca (Secretaria General del Gremio ADIUNPA), cabe intimar a la presentante a que cumpla con tal carga procesal;

Que independientemente del aspecto formal enunciado en el considerando anterior, atento al tenor de la nota presentada, este Consejo Superior considera que debe pronunciarse sobre sus términos;

Que más allá de la preocupación manifestada, y compartida por este Consejo, en relación a la situación laboral y salarial del sector docente en el marco de la crisis presupuestaria y financiera que agobia a las universidades públicas argentinas, se deslizan además en la misma, apreciaciones agraviantes para los integrantes de este cuerpo colegiado transcriptas en los considerandos siguientes, que ponen en evidencia el desconocimiento de la Srita. Zapata sobre las prácticas institucionales propias de nuestra Universidad;

Que en la nota de referencia se consigna..."Es necesario que los funcionarios dejen de simular un modelo de Universidad que valora sus recursos humanos cuando en realidad se trata de burócratas que han divorciado sus discursos de sus prácticas de gestión cotidiana";

Que tal expresión o acusación indiscriminada y masiva involucra, entre otros, a todos los integrantes de este cuerpo colegiado calificándolos de simuladores y ..."burócratas que han divorciado su discurso de sus prácticas de gestión cotidiana";

Que además de las autoridades superiores de la UNPA, integran este Consejo Superior, profesores, auxiliares docentes, alumnos y personal de administración y apoyo, en carácter de representantes de las distintas Unidades Académicas y Rectorado, quienes revisten también el rango de funcionarios que, sin percibir remuneración alguna por el desempeño de tan alta responsabilidad, dedican una parte importante de su tiempo y esfuerzo a trabajar en pos del engrandecimiento de la institución que a nos alberga, poniendo en juego toda su capacidad, compromiso, honorabilidad y buenas intenciones;

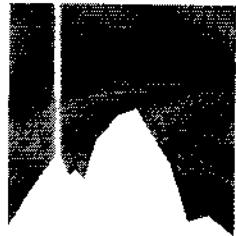
Que por lo expuesto se concluye en que el párrafo transcripto en el segundo considerando resulta agravante para todos y cada uno de los integrantes de este Consejo Superior;

Que en la nota de referencia se consigna..."Es necesario que se hagan públicas las ejecuciones presupuestarias y que se haga un uso racional y responsable de los recursos que asigna el Estado para el sostenimiento de la Universidad Pública"....;

Que del contenido del párrafo transcripto en el considerando inmediato anterior se desprende que la Prof. Zapata ignora que las ejecuciones presupuestarias son aprobadas por el Consejo Superior año tras año conforme a los tiempos y plazos institucionales, mediante instrumentos legales de carácter público, copia de los cuales se remiten a las UUAA y los que están además a disposición de quien quiera consultarlos en la Secretaría de Consejo Superior;

Que del contenido del párrafo transcripto en el octavo considerando de la presente se desprende de manera palmaria que la Srita. Zapata considera que este Consejo Superior hace un uso irracional e irresponsable de los recursos que asigna el estado para el sostenimiento de la Universidad Pública;

Que luego de debatir sobre el particular este Consejo decide rechazar la nota de marras por considerarse improcedentes e injuriosos algunos de sus párrafos, y designar una Comisión redactora del instrumento legal integrada por el Ing. Aníbal Billoni, el Arq. Juan Carlos Díaz, la Prof. Virginia Barbieri, la Prof. Dora López y el Ing. Daniel Lorenzetti, decidiéndose además invitar a la Srita. Zapata, y demás docentes de la UNPA a participar en el próximo plenario de este Consejo Superior, a los fines de



esclarecerla sobre diversas circunstancias institucionales que no son consideradas en la nota de referencia;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** INTIMAR a la Prof. Patricia Zapata a que en el término de 10 días hábiles de notificada acredite ante el Rectorado de la UNPA el carácter y representación que invoca (Secretaría General de ADIUNPA).

**ARTICULO 2º:** RECHAZAR la nota de fecha 20 de febrero de 2001 suscripta por la Prof. Patricia Zapata y dirigida a este Cuerpo Colegiado por resultar agraviantes e improcedentes algunos de sus párrafos, según el análisis efectuado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3º:** INVITAR a la Sra. Patricia Zapata, y demás docentes de la UNPA, a participar en el próximo plenario de este Cuerpo Colegiado a los fines de informarse sobre diversas circunstancias institucionales que no son ponderadas en la nota de referencia.

**ARTICULO 4º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a la interesada, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela Muñoz  
Secretaria del Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector*

**RESOLUCION**

**Nro. 038**

**ES COPIA**